



2015	13	08	03	P01888
------	----	----	----	--------

**DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA FISHMAR S.A.**

CUANTÍA: USD 47.800,00

DI (3) COPIAS

(AG)

FISHMAR S.A.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiséis (26) de noviembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece la compañía FISHMAR S.A., representada por su Gerente General y Representante Legal, señor ALBERTO JAVIER MENDOZA VERA, conforme acredita con copia certificada de su nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de noviembre de dos mil quince, conforme se desprende de la certificación que forma parte integrante de este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado y residente en esta ciudad de Manta,

legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación: **"SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, insertar una escritura de Disminución de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en los términos que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor ALBERTO JAVIER MENDOZA VERA, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, cuatro, uno, dos, ocho guión siete, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía FISHMAR S.A., calidad debidamente justificada con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, hábil en derecho para contratar y obligarse por lo que libre y voluntariamente, bajo la calidad antes indicada, conviene en celebrar el presente instrumento. El compareciente, interviene además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil quince, tal como se desprende del Acta que también se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** La Compañía FISHMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el primero de junio del dos mil cinco, ante la Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de junio del dos mil cinco.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía FISHMAR S.A., celebrada el seis de noviembre del dos



mil quince, resolvió lo siguiente: **UNO)** Conocimiento y aprobación de la Disminución de Capital en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 3.000,00) dicha disminución de capital se la realizará devolviendo a los accionistas la diferencia del capital en numerario de acuerdo a la disponibilidad que existe en la empresa, y el mismo será distribuido de la siguiente manera: Al accionista CARLOS AURELIO CALERO VELASCO se le reintegrará el valor de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 47.424,00); y, al accionista JUAN CARLOS CALERO VELASCO el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 376,00), sumando el valor de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 47.800,00); y, **DOS)** Reforma de Estatutos de la Compañía FISHMAR S.A. La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites tendientes a la culminación del proceso de la disminución de capital y reforma de estatutos, tal y como se desprende de la respectiva Acta de Junta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL:** Como resultado de la decisión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FISHMAR S.A. realizada el seis de noviembre del dos mil quince, se procede a disminuir el capital social de la compañía de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 50.800,00) en que se encuentra fijado a la fecha, a TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 3.000,00), dicha disminución de capital se la

realizará devolviendo a los accionistas la diferencia del capital en numerario de acuerdo a la disponibilidad que existe en la empresa, y el mismo será distribuido de la siguiente manera: Al accionista CARLOS AURELIO CALERO VELASCO se le reintegrará el valor de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 47.424,00) y al accionista JUAN CARLOS CALERO VELASCO el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 376,00), sumando el valor de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 47.800,00). Se deja constancia que esta disminución no afectará al normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa. Producto de la disminución, la distribución del capital será la siguiente: -----

Accionistas	Capital Actual	Porcentaje	Disminución de Capital		Nuevo Capital	Porcentaje
			Devolución	Total		
Carlos Aurelio Calero Velasco	50.400,00	99.21%	47.424,00	47.424,00	2.976,00	99.20%
Juan Carlos Calero Velasco	400,00	0.79%	376,00	376,00	24,00	0.80%
TOTAL	50.800,00	100%	47.800,00	47.800,00	3.000,00	100%

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Producto de la Resolución tomada se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, por lo que propone el siguiente texto: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD3.000,00), divididos en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un



dólar de lo Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil quince, copia certificada del nombramiento del señor Alberto Javier Mendoza Vera en calidad de Gerente General de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto.- (Firmado) Abogada Germania Teresita Alcívar Andrade, portadora de la matrícula profesional número trece guion dos mil quince guion ochenta y nueve del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Alberto Javier Mendoza Vera
Gerente General y Representante Legal de la compañía FISHMAR S.A.
c.c. 1305441287

Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Manta, 09 de Marzo del 2015

Señor:
Alberto Javier Mendoza Vera
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación tengo el agrado de informarle que mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FISHMAR S.A.**, celebrada el 09 de Marzo del 2015, le designó a usted como **GERENTE GENERAL** por el período estatutario de dos años, Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado y pudiendo ser reelegido indefinidamente.

De acuerdo a los estatutos en el Artículo Décimo Noveno, el Gerente General será el representante legal y personero de la compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá ser reelegido indefinidamente.

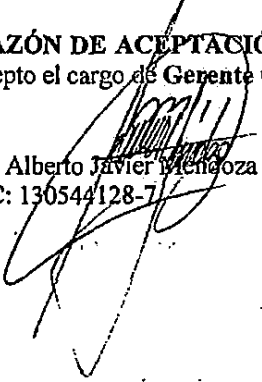
FISHMAR S.A., fue constituida mediante escritura pública ante la Notaría Publica Primera del Cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, el 1 de Junio del 2005, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Junio del 2005 bajo el número 352, y anotada en el Repertorio General con el numero 1.026.

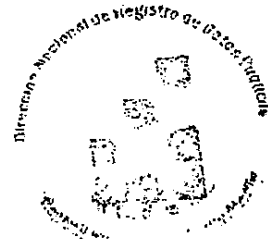
Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


María Magdalena Pérez Domínguez
Secretaria Ad- hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Manta, a los 09 días del mes de Marzo del 2015, acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **FISHMAR S.A.**


Sr. Alberto Javier Mendoza Vera
CC: 130544128-7





TRÁMITE NÚMERO: 1932



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1565
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	257
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/03/2015
FECHA ACEPTACION:	09/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FISHMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1305441287	MENDOZA VERA ALBERTO JAVIER	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 D(A(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



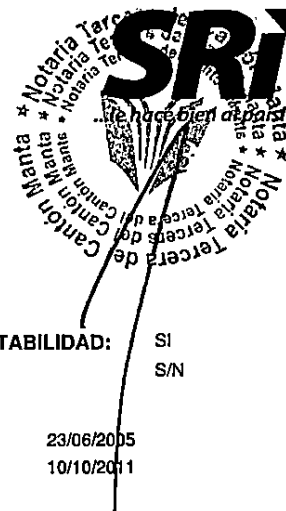
Página 1 de 1

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 2 hojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, 26 NOV 2015

Ab. Martha Inés Sánchez Alarcón
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391732813001
FISHMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FISHMAR S.A.
MENDOZA VERA ALBERTO JAVIER
LOPEZ VITERI JOSE EDISON
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/07/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/06/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/10/2011
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: VILLAMARINA Numero: S/N Edificio: BODECAL Carretero: VIA MANTA ROCAFUERTE Kilometro: DOS Referencia ubicacion: DIAGONAL AL COMERCIAL BERMEJO Telefono Trabajo: 052380252 Telefono Trabajo: 052380483 Telefono Trabajo: 052380532 Fax: 052380533 Celular: 0998826807 Email: jmendoza@fishmar.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000913303

Fecha: 25/11/2015 14:56:35 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391732813001
FISHMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/06/2005
NOMBRE COMERCIAL:	FISHMAR S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE PESCADO EN CAMARAS FRIGORÍFICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: VILLAMARINA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL COMERCIAL BERMEO Edificio:
BODEGAL Carretero: VIA MANTA ROCAFUERTE Kilometro: DOS Telefono Trabajo: 052380252 Telefono Trabajo: 052380483 Telefono Trabajo: 052380532 Fax:
052380533 Celular: 0998826807 Email: jmendoza@fishmar.com



Código: RIMRUC2015000913303

Fecha: 25/11/2015 14:56:35 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FISHMAR S.A.**

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Noviembre del dos mil quince, a las once horas, en el domicilio de la Compañía Fishmar S.A., ubicada en el Kilómetro 2 vía Manta - Rocafuerte, se encuentran presentes los Accionistas: el Señor Carlos Aurelio Calero Velasco representado por la Ing. Mayra Alexandra Reyna Rodríguez, propietario de cincuenta mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el Ing. Juan Carlos Calero Velasco representado por la Sra. María Fernanda Páez Párraga, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por lo tanto resuelven constituir la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. La Junta resuelve nombrar a la Sra. María Fernanda Páez Párraga como Presidenta Ad-hoc en vista de que el Presidente titular no se encuentra presente, por lo que la junta se encuentra de acuerdo con lo indicado; y actúa como Secretaria Ad-hoc la Ing. Mayra Alexandra Reyna Rodríguez. Una vez constituida la Junta, la Presidenta Ad-hoc ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria Ad-hoc realiza la lista correspondiente, que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido la Secretaria Ad-hoc da lectura al orden del día: 1) Conocimiento y aprobación de la Disminución de Capital; y, 2) Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía FISHMAR S.A. La Presidenta Ad-hoc pone a consideración de los accionistas para su aprobación, el orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día: 1) Conocimiento y aprobación de la Disminución de Capital; toma la palabra la Presidenta Ad-hoc, quien mociona a la junta que por decisión de los accionistas se disminuirá el capital de la compañía a Tres Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 3.000,00) los mismos que serán distribuidos a cada accionista de la siguiente manera: al accionista Carlos Aurelio Calero Velasco el valor de Dos Mil Novecientos Setenta y Seis 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.976,20) y al Ing. Juan Carlos Calero Velasco el valor de Veintitrés 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 23,80); pero debido a que cada acción tiene el valor de un dólar, los participantes de la junta negocian las fracciones de cada accionista, quedando de acuerdo de tal manera que cada accionista poseerá el siguiente capital social: el accionista Carlos Aurelio Calero Velasco el valor de Dos Mil Novecientos Setenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.976,00) y el Ing. Juan Carlos Calero Velasco el valor de Veinticuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 24,00) devolviendo a los accionistas la diferencia del capital en numerario de acuerdo a la disponibilidad que existe en la empresa, el mismo que será distribuido de la

siguiente manera: al accionista Carlos Aurelio Calero Velasco se le reintegrará el valor de Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 47.424,00) y al accionista Juan Carlos Calero Velasco el valor de Trescientos Setenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 376,00), sumando el valor de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 47.800,00). La Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada y en consecuencia decide Disminuir el Capital de la compañía en Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 3.000,00) mediante la devolución de la diferencia del capital a los accionistas en numerario de acuerdo a la disponibilidad que existe en la empresa. La Junta indica además que con lo aprobado en el punto de orden del día precedente se disminuirá el capital social de la compañía de Cincuenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.800,00) en que se encuentra fijado actualmente a Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 3.000,00). Se deja constancia que esta disminución no afectará al normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa, adicionalmente la Presidenta Ad-hoc pone en conocimiento de los accionistas el cuadro de integración de capital, el mismo que es aprobado por unanimidad y que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	Capital	Participac.	Disminución de Capital		Nuevo	Participac.
	Actual	Porcentual	Devolución	Total	Capital	Porcentual
CARLOS AURELIO CALERO VELASCO	50.400,00	99.21%	47.424,00	47.424,00	2.976,00	99.20%
JUAN CARLOS CALERO VELASCO	400,00	0.79%	376,00	376,00	24,00	0.80%
	50.800,00	100%	47.800,00	47.800,00	3.000,00	100%

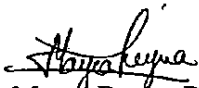
A continuación la Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día: 2) Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía FISHMAR S.A.; toma la palabra la Presidenta Ad-hoc quien indica que producto de la disminución de capital aprobada en el punto anterior, es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía por lo que propone el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de TRES MIL DOLARES AMERICANOS (USD 3.000,00), divididos en tres mil (3.000) acciones de un dólar norteamericano, cada una". La Junta General acepta de forma unánime el texto del artículo quinto propuesto y por tanto resuelve se reforme el artículo quinto de los estatutos de la compañía.

La Junta autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de la escritura de disminución de capital y reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Resueltos los puntos del orden del día, la Presidenta Ad-hoc concede un receso de diez minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las doce horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta Ad-hoc declara clausurada la sesión a las doce horas con diez minutos.

f) Carlos Aurelio Calero Velasco, Accionista, representado por Mayra Reyna Rodríguez. f) Juan Carlos Calero Velasco, Accionista, representado por María Fernanda Páez Párraga, f) Mayra Reyna Rodríguez, Secretaria Ad-hoc, f) María Fernanda Páez Párraga, Presidenta Ad-hoc.

RAZON. – CERITIFICO que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FISHMAR S.A., celebrada el 06 de Noviembre del 2015. –Manta, Noviembre 06 del 2015


Mayra Reyna Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

Manta, 05 de Noviembre del 2015

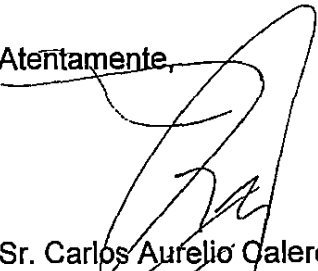
Señor
Alberto Javier Mendoza Vera
Gerente General
FISHMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. Carlos Aurelio Calero Velasco, con cédula de ciudadanía No. 170476732-4, en calidad de accionista de la compañía Fishmar S.A., encontrándome legal y estatutariamente autorizado para otorgar el presente mandato, autorizo a la Ing. Mayra Alexandra Reyna Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 130978461-7, para que me represente en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, a llevarse a cabo el día viernes 06 de noviembre de 2015, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicada en el Kilómetro 2 vía Manta - Rocafuerte, de la ciudad de Manta, en donde se tratará como puntos del orden de día lo siguiente:

- 1) Conocimiento y aprobación de la Disminución de Capital; y,
- 2) Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía FISHMAR S.A.

Atentamente,



Sr. Carlos Aurelio Calero Velasco
ACCIONISTA
FISHMAR S.A.

Manta, 05 de Noviembre del 2015

Señor
Alberto Javier Mendoza Vera
Gerente General
FISHMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ing. Juan Carlos Calero Velasco, con cédula de ciudadanía No. 170476733-2, en calidad de accionista de la compañía Fishmar S.A., encontrándome legal y estatutariamente autorizado para otorgar el presente mandato, autorizo a la señora María Fernanda Páez Párraga con cédula de ciudadanía No. 131227678-3, para que me represente en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, a llevarse a cabo el día viernes 06 de noviembre de 2015, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicada en el Kilómetro 2 vía Manta - Rocafuerte, de la ciudad de Manta, en donde se tratará como puntos del orden de día lo siguiente:

- 1) Conocimiento y aprobación de la Disminución de Capital; y,
- 2) Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía FISHMAR S.A.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Calero
ACCIONISTA
FISHMAR S.A.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Disminución de Capital y Reforma de Estatutos que otorga la compañía FISHMAR S.A..-Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

del Cantón Manta
Notaria Tercera
del Cantón Manta



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.037
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Disminución de capital de la compañía FISHMAR S.A. y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 26 de Noviembre del 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SCVS.IRP.UCI.I.2016.011 del 15 de Febrero del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016-034 del 01 de Marzo del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La disminución de capital de la compañía FISHMAR S.A., en USD. USD. 47.800,00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con lo que dicho capital queda establecido en la suma de USD. 3.000,00 (TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), dividido en tres mil (3.000) acciones de un dólar norteamericano cada una.; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

anotaciones e inscripción: a) Que el Notarios Públicos Primero y Tercero del cantón Manta, tomen nota al margen de la escritura pública de Constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 01 de Marzo del 2016


**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM
01-03-2016
Exp.No.35826



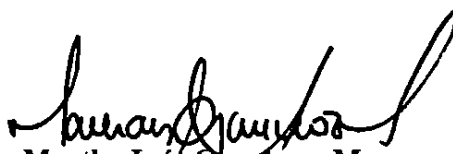
DOY FE .: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, mediante resolución número **SCVS.IRP.2016.037**, de fecha primero de marzo del año dos mil dieciséis, tomo nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía **FISHMAR S.A.**, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero de **APROBAR**, la disminución de capital de la compañía **FISHMAR S.A.**; b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 23 de marzo del dos mil dieciséis.- **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN: Mediante resolución número SCVS.IRP.2016-037, de fecha 01 de marzo del 2016, dictada por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, se RESUELVA APROBAR a) La disminución de capital de la compañía FISHMAR S.A.; y, b) La reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Disminución de Capital y Reforma de estatuto Social de la mencionada compañía de fecha 26 de noviembre de 2015. Manta, 28 de marzo del 2016.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 2127



3 0 6 7 0 8 8 T R U M J K / R *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1647
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	72
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1305441287	MENDOZA VERA ALBERTO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA / MANTA / 26/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FISHMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. CON FECHA 23-06-2005.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016.

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK